



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

Guía del **CONTRATO DE FORMACIÓN**

Un contrato con muchas ventajas

¡Ahorra hasta **13.000 €** al año!



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

Agencia de Colocación Autorizada Nº 9900000209

71.40

¿Qué es un **CONTRATO DE FORMACIÓN?**



El contrato de formación es un contrato que **combina actividad formativa y trabajo efectivo**, permitiendo al alumno-trabajador aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno real de trabajo.

¿A quién se dirige?



A jóvenes entre 16 y 30 años en situación de desempleo.



A discapacitados y personas en riesgo de exclusión social, sin límite de edad.

¿Cuánto puede durar?



El contrato de formación tiene una duración **mínima de 1 año y máxima de 3 años**.

Existen convenios colectivos (como el de hostelería) que fijan una duración mínima de 6 meses y distintas duraciones máximas.

¿Cuál es la jornada laboral?

Completa.

En la que el trabajador dedica parte de su tiempo a la formación y parte al trabajo efectivo.

1º año



75% Trabajo efectivo

25% Actividad formativa

2º y 3er año



85% Trabajo efectivo

15% Actividad formativa



VENTAJAS PARA LA EMPRESA

un ahorro de hasta 13.000 euros al año



Reducción de las cuotas de la seguridad social

En empresas de menos de 250 trabajadores = reducción del 100%
En empresas de más de 250 trabajadores = reducción del 75%
Si no hay derecho a reducción, la cotización será fija y reducida: 106,86 €



Retribución salarial

Establecido según el convenio colectivo y en función del tiempo de trabajo efectivo. Nunca inferior -proporcionalmente- al Salario Mínimo interprofesional (Real Decreto - Ley 742/2016, de 30 de diciembre)



Bonificación por tutorización para la empresa

La empresa podrá recibir hasta 80 € al mes por tutorizar la actividad del trabajador. Según el artículo 8 de la Orden ESS/2518/2013: "A fin de financiar los costes derivados de la obligada tutorización en la empresa de cada trabajador a través del contrato para la formación y el aprendizaje, las empresas se podrán aplicar una bonificación adicional a los costes señalados en el apartado 1, con una cuantía máxima de 1,5 euros por alumno y hora de tutoría, con un máximo de 40 horas por mes y alumno. En el supuesto de empresas de menos de cinco trabajadores la bonificación adicional tendrá una cuantía máxima de 2 euros por alumno y hora de tutoría, con un máximo de 40 horas por mes y alumno".

La empresa podrá aplicar una bonificación adicional mensual, durante toda la vigencia del contrato de formación en la modalidad de teleformación. La cuantía de la bonificación variará en función del volumen de plantilla:

Empresas con menos de 5
trabajadores: **80 €**

Empresas con 5 o más
trabajadores: **60 €**



Sin límite de plantilla

La empresa puede tener tantos empleados como necesite contratados bajo esta modalidad.



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

VENTAJAS PARA LA EMPRESA

un ahorro de hasta 13.000 euros al año



Incentivos por la conversión a indefinido

1.500 € al año si es hombre, durante 3 años

1.800 € al año si es mujer, durante 3 años

Si el contrato se realiza a media jornada, la bonificación será proporcional al tiempo de trabajo recogido en el contrato del alumno-trabajador.



Formación bonificada: a coste 0

La formación del alumno está totalmente bonificada por el Servicio Público de Empleo (SEPE). Además, está relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar y conduce a la obtención de un Certificado de Profesionalidad, una titulación oficial con validez en todo el territorio europeo.



Periodo de prueba

Será el establecido con carácter general en el art. 14 del Estatuto de los trabajadores, que, salvo lo dispuesto en Convenio Colectivo, no podrá exceder de dos meses.



Finalización del contrato

A la finalización del contrato para la formación y el aprendizaje, el trabajador no tendrá derecho a recibir ninguna indemnización por parte del empresario.

¿Y si eres autónomo?

- El autónomo puede contratar a hijos menores de 30 años con esta modalidad contractual independientemente de que éstos convivan o no con él, teniendo derecho a una reducción del 100% de las cuotas a la Seguridad Social.
- Además también podrá aprovecharse de esta bonificación el autónomo sin asalariados que contrate a un solo familiar, siempre que no conviva con él ni esté a su cargo.

VENTAJAS PARA EL TRABAJADOR



LA UNIVERSIDAD
LABORAL



- Prestación por desempleo
- Cobertura total de la Seguridad Social y cobertura del Fondo de Garantía Salarial
- Formación reglada acorde a la capacitación profesional con titulación expedida por el Ministerio de Empleo

REQUISITOS PARA LA REDUCCIÓN DEL 100% DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESAS DE MENOS DE 250 TRABAJADORES

- Ser trabajador desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo.
- La empresa debe hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
- La contratación no puede realizarse a parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario. No será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea autónomo, que contrate a su hijo, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados que contrate a un solo familiar, que no convive con él.
- El trabajador contratado no puede haber estado vinculado a la empresa o grupo de empresas en los 24 meses anteriores mediante un contrato indefinido, o en los últimos 6 meses mediante un contrato temporal.
- El trabajador contratado no puede haber finalizado un contrato indefinido en los 3 meses anteriores a la contratación en cualquier empresa salvo que haya sufrido un despido improcedente o colectivo.
- El trabajador contratado no podrá haber trabajado en la misma ocupación durante más de 12 meses.
- El trabajador contratado no podrá disponer de una cualificación profesional, de la misma rama, reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- El trabajador contratado deberá cumplir con todos los aspectos acordados en el Anexo de formación del contrato (conexiones en el horario establecido y realización de las actividades formativas).
- Las empresas que hayan extinguido o extingan por despido reconocido o declarado improcedente o por despido colectivo contratos bonificados quedarán excluidas por un período de doce meses de las bonificaciones establecidas en este Programa. La citada exclusión afectará a un número de contratos igual al de las extinciones producidas.
- El periodo de exclusión se contará a partir del reconocimiento o de la declaración de improcedencia del despido o de la extinción derivada del despido colectivo.

LA MANERA DE CREAR EMPLEO,
**IMPARTIR FORMACIÓN
Y AHORRAR EN COSTES**

Ahorro mensual orientativo para un contrato para la formación y el aprendizaje con 100% de bonificación



SECTOR	Comercio		Hostelería		Oficinas	
TIPO DE CONTRATO	Formación	Obra y servicio	Formación	Obra y servicio	Formación	Obra y servicio
COSTE MENSUAL	758,85 €	1386,38 €	806,04 €	1917,26 €	564,75 €	1687,47 €
AHORRO MENSUAL	627,53 €		1111,22 €		1122,72 €	
% AHORRO	-45,26 %		-57,96 %		-66,53 %	

Este cálculo puede variar dependiendo del convenio de cada provincia.

Normativa

- Artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de Julio, de medios urgentes para la reforma del mercado laboral.
- R.D. 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, así como se establecen las bases de la formación dual.
- Orden ESS /2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje.
- Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre.

SERVICIOS COLABORADORES



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

A LA ASESORÍA

- Teléfono **911 921 702**, para resolverte cualquier duda mediante una atención personalizada.
- Fax **911 309 888**, para un servicio rápido y eficaz.
- **Atención personalizada**, a través de los Técnicos de Formación y el Departamento de Atención al Cliente.
- **Información detallada** de todos los Contratos de Formación realizada con nuestro centro.
- **Gestión telefónica** de sus contratos.
- Seguimiento y envío de prórrogas cumplimentadas, con 45 días de antelación al mes de vencimiento del contrato o prórroga.
- **Asesoramiento Legal y Técnico** por un equipo de profesionales de contrastada experiencia.

EN NUESTRA APLICACIÓN WEB

- **Zona Privada**, donde podrá consultar información detallada en tiempo real del estado de sus contratos.
- **Gestión** de contratos iniciales, prórrogas y comunicación de bajas.
- Descargas de documentación cumplimentada.
- Gestionar sus facturas.
- **Acceso a contenidos Iberley**, donde podrá realizar búsquedas de modelos y documentos, acceder a convenios colectivos vigentes, consultar legislación, etc.
- **Acceso a nuestra Agenda de Colocación:** Área Empleo y Formación.

A LA EMPRESA

- **Seguimiento exhaustivo** de la progresión del alumno.
- Envío de carta informativa de los vencimientos de pago.
- Envío del **"Certificado de Cualificación Profesional"** a la finalización del contrato completo (al cumplir el tercer año).
- Inserción Gratuita de Ofertas de Empleo a través de nuestra Agencia de Colocación.



OCUPACIONES POR ESPECIALIDAD



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

Antes de formalizar un contrato deberá **comprobarse que existe una actividad formativa** relacionada con el puesto de trabajo que se corresponda con un certificado de profesionalidad, y que la persona a contratar cumpla con los requisitos de acceso según el nivel de cada certificado.

Consultar la disponibilidad de ocupación en función de la provincia.

REQUISITOS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Sin requisitos previos	●		
Graduado ESO		●	
Título de bachiller			●
Certificado mismo nivel		●	●
Certificado misma familia		● de nivel 1	● de nivel 2
Acceso al ciclo formativo		● Grado medio	● Grado superior
Acceso a universidad		●	●

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN



Operaciones auxiliares de servicios administrativos generales (ADGG0408) - NIVEL 1

Referencia

Clasificadores-repartidores de correspondencia	42211011
Empleados de ventanilla de correos	44461010
Operadores de central telefónica	44231013
Ordenanzas	94311020
Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general	44121057
Taquilleros	55001036
Teleoperadores	44241016

Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos (ADGG0508) - NIVEL 1

Referencia

Digitalizadores de documentos	42101022
Operadores-grabadores de datos en ordenador	43011025
Teleoperadores	44241016

OCUPACIONES POR ESPECIALIDAD



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN



Actividades administrativas en la relación con el cliente (ADGG0208) - NIVEL 2

Referencia

Azafatos o auxiliares de información	44121011
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	45001019
Empleados administrativos de los servicios de almacenamiento y recepción	41211056
Operadores de central telefónica	44231013
Operadores-grabadores de datos en ordenador	43011025
Recepcionistas en establecimientos distintos de oficinas, en general	44121048
Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general	44121057

Actividades de gestión administrativa (ADGD0308) - NIVEL 2

Referencia

Empleados administrativos comerciales, en general	41221011
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	45001019
Empleados administrativos de contabilidad, en general	41111011
Empleados administrativos, en general	43091029

Creación y gestión de microempresas (ADGD0210) - NIVEL 3

Referencia

Gerentes de empresa de actividades turísticas, con menos de 10 asalariados	15091046
Gerentes de empresa de comercio al por mayor, con menos de 10 asalariados	14311028
Gerentes de empresa de comercio al por menor con menos de 10 asalariados	14321030
Gerentes de empresa de intermediación, en general, con menos de 10 asalariados	15091055
Gerentes de empresa de servicios a otras empresas, en general, con menos de 10 asalariados	15091064
Gerentes de empresa de servicios personales de limpieza o similares, con menos de 10 asalariados	15091073
Gerentes de empresa de transportes, almacenamiento, comunicaciones y/o logística (menos de 10 asalariados)	13151047
Gerentes de empresas educativa y/o sociocultural, con menos de 10 asalariados	15011015
Técnicos superiores en organización y administración de empresas, en general	26221045

Gestión contable y gestión administrativa para auditoría (ADG0108) - NIVEL 3

Referencia

Empleados administrativos de contabilidad, en general	41111011
Técnicos de apoyo en auditoría y/u operaciones financieras	34021022

Gestión integrada de recursos humanos (ADGD0208) - NIVEL 3

Referencia

Empleados administrativos de servicios de personal	41121012
Empleados de servicio de personal	42231017
Técnicos superiores en recursos humanos, en general	26241050

OCUPACIONES POR ESPECIALIDAD



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

COMERCIO Y MARKETING



Actividades auxiliares de comercio (COMT0211) - NIVEL 1

Referencia

Embaladores-empaquetadores-etiquetadores, a mano	97001010
Repartidores a domicilio, a pie	94331026
Reponedores de hipermercado	98201011

Actividades auxiliares de almacén (COML0110) - NIVEL 1

Referencia

Conductor-operador de carretilla elevadora, en general	83331015
Mozo de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos	98111024
Peón del transporte, en general	98111060

Actividades de venta (COMV0108) - NIVEL 2

Referencia

Cajeros de comercio	55001018
Dependientes de artículos de deporte, caza y pesca	52201013
Dependientes de artículos de regalo	52201046
Dependientes de calzado y artículos de piel	52201057
Dependientes de comercio, en general	52201079
Dependientes de electrodomésticos	52201091
Dependientes de grandes superficies	52201143
Dependientes de juguetería	52201176
Dependientes de muebles y artículos de decoración	52201213
Dependientes de peletería	52201240
Dependientes de perfumería y droguería	52201251
Dependientes de ropa de hogar	52201325
Dependientes de tejidos y prendas de vestir	52201334
Teleoperadores	44241016
Vendedores por teléfono	54201013
Dependiente de tejidos y prendas de vestir	52201018

Gestión comercial de ventas (COMT0411) - NIVEL 3

Referencia

Agentes comerciales	35101019
Delegados comerciales, en general	35101028
Encargados de tienda	52101034
Representantes de comercio, en general	35101037
Vendedores no clasificados bajo otros epígrafes	54991013
Vendedores técnicos, en general	26401047

OCUPACIONES POR ESPECIALIDAD



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

HOSTELERÍA Y TURISMO



Operaciones básicas de restaurante y bar (HOTR0208) - NIVEL 1

Referencia

Ayudantes de servicios (hostelería)

92101016

Operaciones básicas de cocina (HOTR0108) - NIVEL 1

Referencia

Encargados de economato y bodega (hostelería)

52101012

Marmitones

93101013

Pinches de cocina

93101024

Operaciones básicas de catering (HOTR0308) - NIVEL 1

Referencia

Preparadores de catering

51101059

Operaciones básicas de pisos en alojamientos (HOTR0108) - NIVEL 1

Referencia

Camareros de piso (hostelería)

92101027

Mozos de habitación o valets

92101049

Operaciones básicas de pastelería (HOTR0109) - NIVEL 1

Referencia

Reposteros-pasteleros (hostelería)

51101071

Galleteros

77031020

Pasteleros

77031048

Trabajadores de la elaboración de caramelos y dulces

77031057

Servicios de bar y cafetería (HOTR0508) - NIVEL 2

Referencia

Bármanes

51201016

Camareros de barra y/o dependientes de cafetería

51201027

Camareros y cocineros propietarios

50001017

Jefes de barra o cafetería

51201050

Servicios de restaurante (HOTR0608) - NIVEL 2

Referencia

Camareros de sala o jefes de rango

51201038

Camareros y cocineros propietarios

50001017

Camareros, en general

51201049

Cocina (HOTR0408) - NIVEL 2

Referencia

Jefes de cocina (hostelería)

37341015

Camareros y cocineros propietarios

50001017

Cocinero

51101026

Recepción de alojamientos (HOTA0308) - NIVEL 3

Referencia

Conserje de hotel

58331013

Recepcionista de hotel

44221010

OCUPACIONES POR ESPECIALIDAD



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

HOSTELERÍA Y TURISMO



Gestión de pisos y limpieza en alojamientos (HOTA0208) - NIVEL 3

Referencia

Encargados de lencería y lavandería (hostelería)
Gobernantes (hostelería)

58311026
58311035

Creación y gestión de viajes combinados y eventos (HOTG108) - NIVEL 3

Referencia

Técnicos de productos en agencias de viaje
Técnicos de promoción en agencias de viaje
Técnicos de ventas en agencias de viaje

44211053
44211062
44211071

INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES



Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (IFCT0108) - NIVEL 1

Referencia

Electrónicos-ajustadores de ordenadores y microprocesado

75331049

Confección y publicación de páginas web (IFCD110) - NIVEL 2

Referencia

Diseñadores de paginas web

27131015

Montaje y reparación de sistemas microinformáticos (IFCT0309) - NIVEL 2

Referencia

Técnico en sistemas microinformáticos

38121023

SANIDAD



Transporte sanitario (SANT0208) - NIVEL 2

Referencia

Conductores de ambulancia

84121017

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD



Limpieza de superficies y mobiliario (SSCM0108) - NIVEL 1

Referencia

Cristaleros de edificios
Limpiadores de ventanas
Personal de limpieza o limpiadores en general

72931013
92231012
92101050

Limpieza de superficies y mobiliario en edificios locales (SSCM010) - NIVEL 1

Referencia

Cristaleros de edificios
Limpiadores de ventanas

72931013
92231012

OCUPACIONES POR ESPECIALIDAD



LA UNIVERSIDAD
LABORAL

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD



Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) - NIVEL 2

Referencia

Cuidadores de personas con discapacidad y/o dependencia, en instituciones

56291025

Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108) - NIVEL 2

Referencia

Asistentes domiciliarios

57101013

Docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110) - NIVEL 3

Referencia

Formadores de formación no reglada

23291010

Formadores de formación ocupacional no reglada

23291029

Formadores de formadores

23211034

TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (TMVG0409) - NIVEL 2

Referencia

Mecánico-ajustador de camiones y autobuses, en general

74011043

Mecánico-ajustador de motocicletas y ciclomotores

74011052

Mecánico-ajustador de motores diésel (vehículos)

74011070

Mecánico-ajustador de motores en maquinaria pesada, agrícola y/o industrial autopropulsada

74011081

Mecánico-ajustador de motores y equipos de inyección (diésel y gasolina)

74011100

Mecánico-ajustador del automóvil, en general (turismo y furgonetas)

74011119





LA UNIVERSIDAD
LABORAL



91 192 17 02

info@launiversidadlaboral.com

www.launiversidadlaboral.com